

Legislación Nacional

var disURL = '1300510/1301467/ly_16579.htm' ;document.write("");]]> LEY 16579**PODER LEGISLATIVO**
SEGURIDAD SOCIALJubilaciones y pensiones. Poder Legislativo. Régimen. Modificación sanc. 30/10/1964; promul.
5/11/1964; publ. 14/11/1964**El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan**
con fuerza de ley:Art. 1.º Derógase la ley 16092 .Art. 2.º Restablécese la vigencia de los arts. 5 y 11 de la ley 14514.Art.
3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.Perette - Maffei - Mor Roig - Oliver